



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	NELSON AREIZA ALVAREZ
Radicado	057363189001 2019 00106 00
Providencia	Auto de Sustanciación N° 123-54
Decisión	Traslado informes secuestre y dictamen pericial

Se pone en conocimiento de las partes los informes parciales presentados por el secuestre, por el término de tres (3) días.

De conformidad con el inc. 2 parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado al ejecutado por el término de tres días, del avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, presentado por la apoderada judicial de la entidad crediticia ejecutante para que solicite aclaración, complementación o presente uno nuevo

NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°

35

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 30 del mes de mayo de 2022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria